



ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DEL AMBIENTE (MINAM) Y LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE DESARROLLO URBANO (INTA)

Conste por el presente documento, la Adenda al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional de fecha 06 de abril de 2015 que celebran, de una parte, el **MINISTERIO DEL AMBIENTE**, a quien en adelante se denominará **MINAM**, con RUC N° 20492966658, domicilio en la Av. Javier Prado Oeste N° 1440, Distrito de San Isidro, Departamento de Lima, Perú, debidamente representado por su Viceministro de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, señor **GABRIEL QUIJANDRÍA ACOSTA**, identificado con DNI N° 06453345, designado mediante Resolución Suprema N° 023-2011-PCM, quien procede con arreglo a las facultades delegadas por Resolución Ministerial N° 365-2015-MINAM; y, de otra parte, la **ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE DESARROLLO URBANO**, a quien en adelante se denominará **INTA**, con domicilio legal en 18, rue Daval – 75011, Paris - Francia, debidamente representado por su Secretario General, señor **MICHEL SUDARKIS**, identificado con Pasaporte N° 11DD17278, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- DE LOS ANTECEDENTES

- 1.1. Con fecha 06 de abril de 2015, el MINAM y la INTA suscribieron un **Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional** con el objeto de establecer vínculos de mutua colaboración y brindar opinión, consejo y competencia internacional en el diseño, formulación y puesta en marcha de instrumentos públicos de ordenamiento territorial, desarrollo sostenible y gestión de recursos naturales de acuerdo a las prioridades por el **MINAM**, a través del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales.
- 1.2. Mediante el Informe N° 039-2016-MINAM/DVMDERN/DGOT de 05 de abril de 2016, la Dirección General de Ordenamiento Territorial recomienda la suscripción de una Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional citado a fin de ampliar su vigencia, sustentando la importancia y el costo, el beneficio que representa para el MINAM la suscripción de la misma, así como su articulación con los planes institucionales de la entidad.
- 1.3. La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con el Memorandum N° 299-2016-MINAM-SG-OPP de 20 de abril de 2016, remite el Informe N° 038-2016-MINAM-SG-OPP/UPL de 20 de abril de 2016, a través del cual opina sobre el objeto de la Adenda al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio del Ambiente (MINAM) y Asociación Internacional de Desarrollo Urbano (INTA).
- 1.4. Con Memorando N° 100-2016-MINAM/SG-OCNI de 28 de abril de 2016, la Oficina de Cooperación y Negociaciones Internacionales expresa su opinión favorable para la suscripción de la Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional antes mencionado.
- 1.5. Con fecha 27 de mayo de 2016, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 095-2016-MINAM/SG/OAJ, opina por la viabilidad de la propuesta, en función a los antecedentes que sustentan a la misma.

CLÁUSULA SEGUNDA.- DEL OBJETO DE LA ADENDA

La presente Adenda tiene por objeto extender por un (1) año adicional, la vigencia del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el **MINAM** y la **INTA**, suscrito el 06 de abril de 2015.





CLÁUSULA TERCERA.- DE LA INVARIABILIDAD DEL CONVENIO MARCO

Salvo los aspectos contenidos en el presente documento, mantienen plena vigencia y efecto legal los demás términos y condiciones contenidos en el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito el 06 de abril de 2015 entre el **MINAM** y la **INTA**.

En señal de conformidad con el contenido y alcance de la presente Adenda, los representantes de las instituciones intervinientes proceden a su suscripción en dos (02) ejemplares originales de igual valor, a los 20 días del mes de Junio de 2016.



A. NEYRA

Gabriel Quijandría Acosta
Viceministro de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales
MINAM

Michel Sudarskis
Secretario General
INTA

INTA
18, rue Daval
75011 PARIS
FRANCE

